



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Ministerio de Salud de la Nación a que, en el marco la Ley 27.491 de Control de Enfermedades Prevenibles por Vacunación, establezca la obligatoriedad de la vacunación contra la COVID-19 para las personas mayores de 60 años.



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto de resolución tiene como finalidad solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través del Ministerio de Salud de la Nación, se establezca la obligatoriedad de la vacunación contra la COVID-19 para las personas mayores de 60 años.

De acuerdo a la Ley 27.491 de Control de Enfermedades Prevenibles por Vacunación, sancionada en 2018, se entiende a la vacunación como una estrategia de salud pública preventiva y altamente efectiva, considerada un bien social sujeto a los principios de gratuidad y acceso a los servicios de vacunación, **obligatoriedad, prevalencia del interés público por sobre el particular**, disponibilidad de vacunas y servicios de vacunación y participación de todos los sectores de la salud para alcanzar coberturas de vacunación satisfactorias.

En su artículo 3º se declara a la vacunación “como de interés nacional, entendiéndose por tal a la investigación, vigilancia epidemiológica, toma de decisiones basadas en la evidencia, adquisición, almacenamiento, distribución, provisión de vacunas, asegurando la cadena de frío, como así también su producción y las medidas tendientes a fomentar la vacunación en la población y fortalecer la vigilancia de la seguridad de las vacunas”.

En lo que respecta a la presente solicitud, el artículo 7º de dicha ley dispone que “las vacunas del Calendario Nacional de Vacunación, **las recomendadas por la autoridad sanitaria para grupos en riesgo y las indicadas en una situación de emergencia epidemiológica**, son obligatorias para todos los habitantes del país conforme a los lineamientos que establezca la autoridad de aplicación”.

Posteriormente, a través de la Ley 27.573 de Vacunas Destinadas a Generar Inmunidad Contra la COVID-19, se declaró “de interés público la investigación, desarrollo, fabricación y adquisición de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19 en el marco de la emergencia sanitaria establecida por la ley 27.541 y ampliada por el decreto 260/20, su modificatorio y normativa complementaria, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) con relación a la mencionada enfermedad”.

Luego, a través del Decreto 2883/2020 se estableció el Plan Estratégico de Vacunación contra la COVID-19. La estrategia de vacunación en Argentina busca garantizar la disponibilidad de



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

vacunas en todo el territorio nacional, a fin de cubrir a toda la población objetivo de manera gratuita, equitativa e igualitaria, reducir la morbi-mortalidad y el impacto económico y sanitario de la Pandemia.

El objetivo general es vacunar al 100% de la población objetivo de acuerdo a la priorización de riesgo y la disponibilidad de recursos. Se considera, entre otros, como población objetivo prioritaria por riesgo de enfermedad grave a las personas mayores de 60 años, y adultos menores de 60 de grupos de riesgo.

Las vacunas, autorizadas por la autoridad regulatoria nacional, son seguras y eficaces para reducir la incidencia de la enfermedad, las hospitalizaciones y las muertes relacionadas con la COVID-19 y ayudará a restablecer de manera gradual una nueva normalidad en el funcionamiento de nuestro país.

Como sabemos, esta nueva enfermedad afecta más gravemente a la población de mayor edad, siendo las personas de más de 60 años quienes tienen mayores riesgos de complicaciones y muerte en caso de contagiarse.

Según diversos estudios sobre el tema, existe una fuerte correlación entre la edad y el riesgo de muerte de un paciente infectado. Es decir, la tasa de letalidad es mucho mayor según la edad. Mientras que de cada cien personas menores de 50 años, la probabilidad de muerte es cercana a cero, en los adultos mayores de 70 años es de 11,6.

En las personas mayores prevalecen factores de riesgos, como hipertensión, diabetes, EPOC o sistemas inmunológicos debilitados, que hacen que el curso de la enfermedad sea realmente grave.

La dinámica de contagios y fallecimientos lo demuestra claramente: en Argentina, los mayores de 60 años representan el 15% del total de contagiados y el 83% del total de fallecidos, lo que convierte a este grupo etario en el más afectado por esta enfermedad. Entre ellos, los mayores de 80 años representan el 32% de fallecidos, mientras que el grupo entre 70 y 79 años es del 28% y entre los de 60 y 69 años es de 22%.

Considerando las proyecciones de población de INDEC, y en consonancia con el presupuesto del Plan Estratégico de Vacunación, en nuestro país hay más de 7.280.000 personas mayores de 60 años. Según los datos del Monitor Público de Vacunación, se ha vacunado con al menos 1 dosis a 6.457.000 personas mayores de 60. Así, quedarían aproximadamente 823.000 personas mayores de 60 años sin vacunar contra el COVID-19.



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

Consideramos que hoy, al haber disponibilidades de vacunas suficientes para cubrir a este grupo de riesgo en factor de su edad, se debe avanzar en establecer la obligatoriedad de su vacunación.

La obligatoriedad de la vacunación contra la COVID-19, como sucede con otras enfermedades prevenibles por vacunación, prioriza la defensa de los intereses colectivos por sobre los individuales.

En este sentido, la Organización Panamericana de la Salud se expresó a favor de la obligatoriedad de la vacunación contra la COVID-19 en noviembre de 2020: “Si algunas personas no se vacunan y sigue la transmisión del virus, los mayores, personas con cáncer, diabetes e hipertensión que pueden haber tomado la vacuna están bajo riesgo”, dijo el doctor Jarbas Barbosa, director adjunto de la OPS. “La vacuna de COVID-19 así que como otras enfermedades **no es solamente la protección individual**, sino que toda persona que toma la vacuna ayuda a proteger a los que no se vacunaron o a los que lo hicieron, pero no quedaron inmunizados”.

Si establecemos la obligatoriedad de la vacunación para este grupo etario, reduciremos drásticamente la mortalidad y la necesidad de atención hospitalaria. Esto contribuiría a disminuir la tensión sobre el sistema de salud, que hoy se encuentra extremadamente tensionado en muchas regiones de nuestro país, con ocupación récord de internación y de UTI.

No sobran las estrategias y las herramientas para torcer el rumbo de la pandemia hasta tanto tengamos disponibilidad suficiente de vacunas que nos permitan inmunizar a toda la población. Aquí tenemos una acción concreta y posible cuyo impacto sanitario puede ser un punto de inflexión en la evolución de la pandemia en el mediano plazo. Activar esta estrategia de vacunación obligatoria, con las excepciones que la autoridad de aplicación determine al momento de reglamentar el programa, articulando con las provincias, municipios, organismos e instituciones vinculados a este grupo etario, va salvar miles de vida e impactar positivamente sobre el sistema de salud.

Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.